

# Decre. de PERSONAL

**REF:** Ordena y Regularícese los Trabajos Extraordinarios por el periodo a los funcionarios que se indican.

DECRETO ALCALDICO N°

0405/

TREHUACO,

14 ABR 2025

## VISTOS

1. El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para los funcionarios de la Dirección de seguridad pública y Alcaldía.
2. El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
3. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
4. El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
5. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
6. El Decreto Alcaldicio N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias para los días 09,12 y 13 de abril de 2025 por el proyecto "en Trehuaco, juntos por una comuna más segura y tranquila". Y teniendo en cuenta que las reuniones anteriores no se pidió retorno de horas extras.

## DECRETO:

- 1.-REGULARÍCESE Y ORDÉNESE** los trabajos extraordinarios, del 09, 12 y 13 de abril de 2025, a los funcionarios que a continuación se individualizan:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Karina Arellano Ulloa	Directora seguridad publica	Miércoles 09, sábado 12 y domingo 13 de abril 2025	Compensación de tiempo	Miércoles: 19:00 a 20:30 Sábado: 15:00 a 20:00 Domingo: 15:00 a 18:30
Bruno Cavallieri Villalobos	Chofer de seguridad publica			

2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y certificación del Administrador Municipal, y por razones de buen servicio,

3.- QUE SE COMPENSE, en descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VMCHA/LCR/JSC

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interesado (1)

